



Expediente: STACRUZMUDELA2021/2329

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

ANUNCIO

**PARA LA ADJUDICACION DE DOS LICENCIAS DE
OCUPACION DE SUELO PUBLICO EN EL PARQUE MUNICIPAL
PARA INSTALACION DE DOS CASETAS- BAR EN LA
TEMPORADA DE VERANO 2021**

(Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 25.05.21 de carácter extraordinario covid-19)

1.- DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A LOS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA ABIERTOS DEL MUNICIPIO Y A LOS QUE NO SE HAYA PODIDO AUTORIZAR LA INSTALACION DE TERRAZAS AL AIRE LIBRE POR SU UBICACIÓN.

1.- PROCEDIMIENTO: SORTEO PUBLICO el dia 2 de junio de 2020 a los 10:00 horas

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION EN SOBRE CERRADO: DEL DIA 27 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2021 hasta las 14:00 EN EL REGISTRO TELEMATICO DEL AYUNTAMIENTO .

3.-DOCUMENTACION A APORTAR . según bases

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA****BASES PARA LA ADJUDICACION DE DOS LICENCIAS DE OCUPACION DE SUELO PUBLICO EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA INSTALACION DE DOS CASETAS- BAR EN LA TEMPORADA DE VERANO 2021**

Desde que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública generada por la expansión de COVID-19 a nivel de pandemia internacional, las Administraciones Públicas, han ido adoptando, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas medidas que, en función de la situación epidemiológica, se han considerado necesarias para prevenir y controlar la enfermedad. Estas medidas han llevado entre otras, al cierre de los establecimientos de hostelería, limitación de aforos en exterior e interior y en el mejor de los casos instalación de terrazas al aire libre.

Dentro del sector de la hostelería los que más han sufrido, han sido los establecimientos que por su ubicación, no han tenido posibilidad de colocar terrazas al aire libre.

Este Ayuntamiento desde el año 2020, tiene autorizadas las terrazas al aire libre de los bares del municipio durante todo el año, sin imputar tasa de ocupación de suelo público y facilitando los metros necesarios de ocupación para que cumpliendo con las distancias de seguridad y demás medidas higiénicas sanitarias , los negocios pudieran abrir.

Por ello y de forma extraordinaria se presenta la siguiente convocatoria para la adjudicación de DOS licencias de ocupación de suelo publico para instalación de casetas-bar en el parque municipal durante la temporada de verano 2021.

Primera.- OBJETO Y PLAZO:

Las presentes bases tienen como objeto regular la adjudicación de temporada de verano , de las DOS (2) parcelas de suelo público en el Parque Municipal, para instalar obligatoriamente en cada una de ellas una caseta-bar,

El Plazo para presentación de instancias en el Registro telemático del Ayuntamiento es desde el día 27 de mayo al 1 de junio de 2021 a las 14:00 horas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Segundo.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE DOS PARCELAS EN EL PARQUE PARA INSTALACION CASTEAS-BAR:

REQUISITOS:

- Alta en vigor en el censo fiscal, en epígrafe relacionado directamente con la hostelería, con una antigüedad mínima de un año y con un establecimiento abierto al público dentro del municipio asociado a la actividad
- No haber podido instalar terraza al aire libre en este municipio, durante el año 2020 y 2021 cuando las condiciones sanitarias lo han permitido, por no haberse autorizado la misma por la ubicación del negocio principal
- Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales Estatales, Autonómicas y Locales.

DOCUMENTOS A INCLUIR EN LOS SOBRES

Solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa, en la que se haga constar que conoce las Bases que rigen la adjudicación y las acepta en su totalidad, declarando que no se encuentra incurso en ninguna de las causas legales que le impida contratar con el Ayuntamiento, así como toda la normativa higienico-sanitaria de prevención COVID-19

- Certificado de que se encuentra al corriente de pago con la Seguridad social y con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.
- Copia de alta fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería on una antigüedad mínima de un año
- Copia del resguardo bancario del último recibo que corresponda por fecha, pagado a la seguridad social, en el régimen que corresponda.
- Copia del DNI/NIF
- En el caso de Asociaciones, Sociedades, Cooperativas, UTEs, etc. Estatutos, certificado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

inscripción en el registro administrativo correspondiente y relación de asociados, socios etc,

NO SE ADMITEN OFERTAS DE COMUNIDAD DE BIENES, POR NO SER APTAS PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES

Tercero.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION :

El sistema de adjudicación será por sorteo publico, entre los que presenten solicitud en el plazo concedido para ello, sin que **se pueda presentar mas de una solicitud por unidad familiar, ni presentar una solicitud individualizada como persona natural o jurídica, y otra de una sociedad, asociación, cooperativas, UTE., Etc. De la que a su vez sea socio, asociado, etc..**

En caso de existir el mismo número de solicitudes (2) que parcelas de suelo publico a adjudicar (2), que cumplan con los requisitos, se procederá a adjudicar las licencias de ocupación de forma automática.

En el caso de que existan más solicitudes que cumplan los requisitos, que el número de parcelas a adjudicar, se procederá mediante **sorteo publico** que se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Concluido el sorteo, recaerá propuesta de adjudicación sobre las dos solicitudes agraciadas.

Reparto de las parcelas lo realizará el Ayuntamiento según marque

Cuarto.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS

El órgano competente a la vista del resultado del sorteo en el Acto público, o en su caso de forma

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

automática, procederá a realizar la **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y LICENCIA DE OCUPACIÓN DE SUELO PUBLICO DE CADA UNA DE LAS PARCELAS.**

La adjudicación tiene un riguroso **carácter personal e intransferible a favor del adjudicatario**, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente, sin perjuicio de que le ayuden en las tareas, familiares que legal y económicamente de él dependan, o bien trabajadores asalariados que deben ser contratados legalmente por el adjudicatario y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTO.

Por tanto queda rigurosamente prohibida la cesión, los traspasos etc., del derecho a la ocupación del terreno asignado.

Obligatoriamente, debe ser la misma persona física, o jurídica en su caso:

- Quien presente la solicitud
- El que sea Titular de la declaración censal
- El que sea adjudicatario de la cesión
- El titular del desarrollo de la actividad en la temporada de verano

Quinto.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASETA-BAR

Una vez montada la caseta-bar, **previo al inicio de la actividad** deberá aportar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Comunicación Previa de inicio de actividad de la CASETA-BAR, en modelo oficial
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (actualizada)
- OCA de instalación eléctrica
- Informe favorable de la inspección de los servicios de salud.
- Alta fiscal
- Alta en la seguridad social

Sexto.- EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Una vez obtenida la Licencia de ocupación de suelo público y tras la COMUNICACIÓN PREVIA al Ayuntamiento del inicio de la actividad, el adjudicatario tiene derecho a la explotación pacífica de su negocio en la temporada de verano del año 2021, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente en concreto:

-Las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería, restauración, actividades de ocio y similares no tendrán restricción de aforo de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal o de lo que sea autorizado para este año, en el caso que la licencia sea concedida por primera vez.-

- En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia de seguridad interpersonal entre sillas de las distintas mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas:

Garantizar una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de un metro y medio, con un máximo de diez personas por mesa o agrupación de ellas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.

- Establecer como horario de cierre de los establecimientos a las 01:00 h como máximo y como horario de apertura a las 6:00 h,.
- Se considerarán terrazas al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que, estando cubierto, esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.
- La circulación de los usuarios en estos establecimientos será la necesariamente imprescindible para dirigirse a su mesa y desde esta al exterior, quedando prohibidas la realización de actividades de baile.

Asimismo, se deberá cumplir escrupulosamente lo establecido relativo a la emisión de ruidos del establecimiento, **que no podrá rebasar los 30 db (A), en ningún caso y a ninguna hora comprendida entre el horario de apertura y cierre**, pudiendo el Ayuntamiento exigir a los adjudicatarios, la colocación de limitadores de sonido,, cualquier otra medida de control incluso la taxativa prohibición de música en las casetas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.